OTRO SI Nro 4 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Convenio No.	CONTI-019-2025
Conviniente	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA
Nit	800.001.378-5
Representante Legal	JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES
Cédula	1.054.917.066
Objeto	"Contrato interadministrativo para el mantenimiento de zonas verdes en el perímetro urbano, parques, equipamientos y espacio público del municipio de Anserma, Caldas"
Valor	El valor del contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000).** De los cuales, Trece millones quinientos mil pesos ($13.500.000.oo) corresponden a la vigencia 2025 y los restantes **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($75.500.000.oo)** correspondiente a la vigencia 2026, debidamente autorizada mediante el acuerdo municipal No. 015 de fecha 31 de octubre de 2025 del honorable Concejo Municipal de Anserma "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Anserma, Caldas, para comprometer vigencias futuras ordinarias para las vigencia 2025 y 2026"
Adición	**TREINTA MILLONES DE PESOS** ($30.000.000)
Duración	El plazo máximo de ejecución del convenio será hasta el 30 de Abril de 2026.
Prórroga 1	Hasta el 31 de Julio de 2026
Prórroga 2	Hasta el 5 de agosto del 2026
Prórroga 3	Hasta el 31 de octubre del 2026

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**,

por una parte y, por la otra **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA** con Nit 800.001.378-5, representado legalmente por **JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.917.066, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONVINIENTE,** hemos convenido celebrar el presente otro si 4 al contrato interadministrativo No. CONTI-019-2025 teniendo en cuenta lo siguiente: 1) que entre las partes se celebró el contrato interadmistrativo CONTI-019-2025 cuyo objeto es: "**Contrato interadministrativo para el mantenimiento de zonas verdes en el perímetro urbano, parques, equipamientos y espacio público del municipio de Anserma, Caldas".** 2) El plazo del contrato se estableció desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2026, prorrogándose el mismo hasta el 05 de agosto del 2026 siendo prorrogado nuevamente hasta el día 31 de octubre de 2026. 3) Que por medio de oficio **SDEA – 568** La supervisora del contrato solicita al ordenador del gasto autorización para realizar una modificación en el contrato interadministrativo argumentando que en comunicación presentada el 05 de agosto de 2026, esta supervisión solicitó la correspondiente redistribución de los valores inicialmente proyectados entre las diferentes actividades contractuales, así como la adición y prórroga del contrato, con fundamento en las necesidades identificadas durante el seguimiento a su ejecución. Dichas actuaciones fueron tramitadas y aprobadas de conformidad con las competencias correspondientes. Posteriormente, mediante comunicación radicada el 08 de septiembre de 2026, CORPOSANTANA, en calidad de contratista, presentó solicitud de reasignación presupuestal de los ítems correspondientes al saldo por ejecutar del contrato, señalando que, de acuerdo con el comportamiento de las actividades durante los últimos meses de ejecución, algunas de las labores inicialmente proyectadas presentan una demanda inferior a la prevista, mientras que otras requieren una mayor disponibilidad de recursos para atender las necesidades actuales del municipio. En cumplimiento de las funciones de supervisión, se ha realizado el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, evidenciando la ejecución satisfactoria de las actividades desarrolladas por el contratista y verificando las necesidades que se han presentado durante la ejecución del mismo. De acuerdo con la información suministrada por CORPOSANTANA y la revisión efectuada por esta supervisión, con posterioridad a la aprobación del ajuste realizado en el mes de agosto de 2026, el contratista reportó la ejecución y facturación de actividades correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2026 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($37.208.345), quedando, un saldo por ejecutar de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($29.647.543). Durante el seguimiento a la ejecución contractual se ha identificado que las necesidades actuales de mantenimiento se han concentrado principalmente en las actividades relacionadas con poda, mantenimiento de espacios públicos y suministro de insumos para la operación, mientras que los ítems correspondientes a tala de árboles, fumigación y servicio de siembra presentan saldos que, de acuerdo con el comportamiento observado, podrían no ser ejecutados en su totalidad dentro del plazo contractual. Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de realizar actividades de poda y mantenimiento de la cancha de fútbol profesional, incluyendo

labores asociadas al manejo, conservación, fumigación y abono del césped, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el uso y funcionamiento de este escenario deportivo municipal. En este sentido, teniendo en cuenta que dicha actividad se encuentra relacionada directamente con el mantenimiento de equipamientos y espacios públicos del municipio, y que existe un saldo pendiente de ejecución dentro del mismo contrato, se considera pertinente evaluar la posibilidad de orientar parte de dichos recursos hacia esta necesidad, evitando la generación de saldos sin ejecutar y procurando que los recursos contratados sean destinados al cumplimiento integral del objeto contractual. La reasignación solicitada por el contratista corresponde a una redistribución interna de los recursos actualmente comprometidos en el contrato, sin que implique incremento del valor total contratado ni modificación del plazo de ejecución, de acuerdo con lo manifestado en su solicitud. De la siguiente manera:

Ítem	Saldo actual por ejecutar	Saldo reasignado solicitado
Poda de zonas verdes (servicio de poda o tala)	$0	$10.000.000
Tala de árboles	$4.700.000	$0
Fumigación	$430.000	$0
Mantenimiento, lavado y limpieza de parques y áreas públicas	$15.091.581	$5.091.581
Suministro e insumos para la operación	$5.115.962	$5.115.962
Servicio de siembra	$4.310.000	$0
Poda y mantenimiento de cancha de fútbol profesional (incluye fumigación y abono del césped) — ÍTEM NUEVO	—	$9.440.000
TOTAL SALDO POR EJECUTAR	**$29.647.543**	**$29.647.543**

4. Que el Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto considera pertinente la modificación. 5. Que por las razones expuestas las partes acuerdan: **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Modificando las siguientes actividades y los valores asignados a cada actividad:

Ítem	Saldo actual por ejecutar	Saldo reasignado solicitado
Poda de zonas verdes (servicio de poda o tala)	$0	$10.000.000
Tala de árboles	$4.700.000	$0
Fumigación	$430.000	$0
Mantenimiento, lavado y limpieza de parques y áreas públicas	$15.091.581	$5.091.581
Suministro e insumos para la operación	$5.115.962	$5.115.962
Servicio de siembra	$4.310.000	$0
Poda y mantenimiento de cancha de fútbol profesional (incluye fumigación y abono del césped) — ÍTEM NUEVO	—	$9.440.000
TOTAL SALDO POR EJECUTAR	**$29.647.543**	**$29.647.543**

ARTÍCULO SEGUNDO. El contratista deberá realizar los ajustes a las pólizas teniendo en cuenta las nuevas condiciones del contrato si hay lugar a ello. **ARTICULO TERCERO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal.